

## ACUERDO No. 81 DEL 4/10/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas 2019-2020, las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas y con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías – SGR.

### EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDOS GENERALES:

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que el párrafo 5 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, establece que los programas y proyectos de inversión a financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación se definen por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1530 de 2012, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que la Ley 1923 de 2018 regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a las Convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1467 de 2018, que adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015, establece la operación y los procedimientos correspondientes para el funcionamiento de las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## CONSIDERANDOS PARTICULARES:

### (i) PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS

1. Que el artículo 2.2.4.1.1.10.1. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, define a las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas como el proceso mediante el cual la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realiza la invitación a través de la página Web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para que se conforme un listado de proyectos elegibles, que deberán ser presentados a consideración del OCAD para ser viabilizados, priorizados y aprobados.
2. Que el artículo 2.2.4.1.1.11.1. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, establece que, para efectos de la planeación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) definen los retos de desarrollo regional, entendidos como las oportunidades más promisorias o los problemas más relevantes que se deben aprovechar o resolver.
3. Que el artículo 2.2.4.1.1.11.2. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018 establece que, para efectos de la planeación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) recomiendan al OCAD del FCTel para cada línea programática, el porcentaje del saldo de recursos disponibles para la aprobación de proyectos, información que fue remitida por los treinta y tres (33) Departamentos en el plazo estipulado hasta el 31 de enero de 2019.
4. Que con base en los artículos 2.2.4.1.1.11.3. y 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1467 de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel elaboró el Plan Bienal de Convocatorias para el bienio 2019 – 2020 partiendo de la información remitida por los CODECTI, el cual fue aprobado por el OCAD del FCTel en la sesión No. LVI del 1 de marzo de 2019 y publicado en la misma fecha.
5. Que en virtud de las potestades conferidas por el artículo 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, el OCAD del FCTel dispuso que previo a la apertura de cada una de las convocatorias previstas en el Plan Bienal de Convocatorias 2019 – 2020, se realizaran jornadas de validación de las prioridades de inversión y los montos asignados a cada Departamento, de lo cual la Secretaría Técnica ha presentado los respectivos informes al citado Órgano Colegiado.
6. Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio del artículo 1 del Acuerdo No. 73 del 1 de marzo de 2019 aprobó el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas 2019 -2020.
7. Que en virtud de lo dispuesto por el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión presenta informe de avance sobre el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas 2019 -2020 así como propuesta de modificación de los numerales 6 y 3 de dicho Plan..

## (ii) TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.
2. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.4.1.1.12.2. estableciendo que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
3. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignando la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
4. Que la Ley 1942 de 2018 asignó mediante el artículo 53, \$250.000.000,00 millones de pesos para la financiación de proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento institucional de las IES públicas de acuerdo a las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales, o la infraestructura relacionada con ciencia, tecnología e innovación, los cuales podrán ser presentados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas 2019 – 2020 en su cronograma, establece la apertura de la segunda Convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, en el mes de octubre del año 2019.
6. Que mediante artículos 5 y 6 del Acuerdo No. 77 del 12 de julio de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación se aprobaron los términos de referencia de la Convocatoria del SGR – Fondo de CTI - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios, en el marco de la celebración del bicentenario y los términos de referencia de la Convocatoria del SGR - Fondo de CTI - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para la apropiación social de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios, respectivamente.
7. Que los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, teniendo en cuenta las necesidades planteadas por los proponentes en relación con el cierre para la presentación de propuestas en el marco de las convocatorias aprobadas mediante artículos 5 y 6 del Acuerdo 77 de 2019, decidieron ajustar el cronograma contenido en los términos de referencia.

- (iii) **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FCTeI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO, DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN**
1. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, además de designar su ejecutor el cual será de naturaleza pública.
  2. Que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión decidirán la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, según lo establece el párrafo primero del artículo 28 de la ley 1530 de 2012.
  3. Que el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, prevé que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para los efectos.
  4. Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1530 de 2012, los programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación de los Departamentos, Municipios y Distritos a financiar con los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, se definen, viabilizan y aprueban por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, tal como lo prevé el tercer inciso del párrafo segundo del artículo 361 de la Constitución Política.
  5. Que el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS en su condición de órgano del Sistema General de Regalías, recibió diversos proyectos con el objetivo de ser verificados conforme a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 2 de la Ley 1530 de 2012, atendiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.
  6. Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados, así como designar a sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.
  7. Que conforme al artículo 2.2.4.1.2.2.11. del Decreto 1082 de 2015, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y los artículos 2.2.4.2.1.4 y 2.2.4.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en las Circulares 0001, 0002 y 0003 del SMSCE de 2012, Circulares 0062 y 0063 de 2013, las Resoluciones 1789 de 2013, 2596 de 2013 y 1452 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. Que el artículo 8 de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018 señala que los programas y proyectos que se pretendan financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, que al momento de la expedición de la ley se encuentren registrados en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR), podrán continuar con el trámite hasta el 31 de diciembre de 2019, como fecha máxima para su viabilización, priorización y aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.
10. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.7. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por medio del Decreto 1467 del 6 de agosto de 2018, establece que los representantes legales de los departamentos y el Distrito Capital informarán a la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de CTel, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la expedición del citado Decreto, los proyectos que se encuentren registrados en el SUIFP que continuarán con el trámite de priorización y aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018, plazo que se venció el 19 de septiembre de 2018.
11. Que el artículo 18 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 "*Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020*", señala que la transición referida en el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018 se aplicará a los proyectos presentados antes del 18 de julio de 2018 ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
12. Que conforme la información remitida por los representantes legales de los departamentos y el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018, los siguientes proyectos fueron presentados para su viabilización, priorización y aprobación por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías:

No.	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	VALOR FCTel - SGR	TOTAL CDFINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PUNTAJE
APROPiación SOCIAL DE LA CTEI Y VOCACIONES PARA LA CDNSOLIDACION DE UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO								
1	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	2016000100063	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia	\$ 2,999,740,951.00	\$ 1,236,510,855.00	\$ 4,236,251,806.00	100
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN								
2	Arauca	2017000100025	FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Departamento de Arauca	\$ 6,835,826,484.00	\$ 764,873,072.00	\$ 7,400,699,566.00	100

**(iv) AJUSTES**

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo.
2. Que el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, establece en el Título 4, Capítulo 4 Subsección 1, las causales, requisitos y procedimiento para la aprobación de los ajustes que sean de competencia de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.
3. Que el siguiente proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, así:

ENTIDAD PROPONENTE	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	065 de 2018	12-mar-18	2016000100049	IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIÓN DE PROCESOS A NIVEL DE POSCOSECHA PARA LA INCORPORACIÓN DE VALOR AGREGADO EN LA DIFERENCIACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES DEL TOLIMA.

El Departamento del Tolima, en calidad de entidad proponente y ejecutor designado del proyecto de inversión, mediante oficios radicados bajo consecutivos 20198010405562 del 02 y 20198010431272 del 12 de septiembre de 2019, solicitó ajustes al proyecto de inversión identificado con código BPIN **2016000100049** denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIÓN DE PROCESOS A NIVEL DE POSCOSECHA PARA LA INCORPORACIÓN DE VALOR AGREGADO EN LA DIFERENCIACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES DEL TOLIMA** relacionados con *incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto y una sustitución de las fuentes de financiación distintas a las del SGR, sin afectar el valor total del proyecto, el cumplimiento de las metas de los productos y las metas de los indicadores*. El ajuste se sustenta en incrementar los recursos del SGR, para cumplir a cabalidad con los objetivos, productos y actividades del proyecto. Adicional a esto, se presenta un ajuste de sustitución de fuentes de financiación distintas a las del SGR, donde sale la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia-Comité Departamental de Cafeteros del Tolima e ingresa la Universidad del Tolima

**(v) VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN**

1. Que de acuerdo a los contemplado por el artículo 93 y el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 para la asunción de los compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación al presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, se debe contar con la autorización de vigencias futuras.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 2.2.4.1.2.2, 11 del Decreto 1082 del 2015. las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo

bienio del Sistema General de Regalías, serán proferidas por el órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

3. Que los siguientes proyectos que fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, requieren de autorización de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bienalidades:

ENTIDAD PROPONENTE	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	058 DE 2017	25-jul.-17	2017000100016	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA LA VALIDACIÓN Y GENERACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	058 DE 2017	25-jul.-17	20170000100012	CONFORMACIÓN DE UNA CONVOCATORIA REGIONAL DE PROYECTOS I+D EN FOCOS PRIORIZADOS CTEI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CUNDINAMARCA

4. El Departamento de Cundinamarca, en calidad de entidad proponente y ejecutor designado del proyecto de inversión, mediante radicado No. 20192430435462 del 16 de septiembre de 2019, solicitó el ajuste de vigencias futuras para recepción de bienes y servicios en la bienalidad 2021-2022, para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2017000100016 "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA LA VALIDACIÓN Y GENERACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
5. El Departamento de Cundinamarca, en calidad de entidad proponente y ejecutor designado del proyecto de inversión, mediante radicado No. 20192430435512, del 16 de septiembre de 2019, solicitó el ajuste de vigencias futuras para recepción de bienes y servicios en la bienalidad 2021-2022, para el proyecto de inversión identificado con BPIN 20170000100012 "CONFORMACIÓN DE UNA CONVOCATORIA REGIONAL DE PROYECTOS I+D EN FOCOS PRIORIZADOS CTEI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CUNDINAMARCA".

#### (vi) CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser notificadas a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría cuando sea el caso.
2. Que el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – Colciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del

Sistema General de Regalías, con citación enviada a través de correo electrónico del 23 de septiembre de 2019, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de poner a su consideración la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la Sesión No. LXIV del 30 de septiembre de 2019.

- Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 64 del treinta (4) de octubre de 2019, suscrita por el presidente y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## ACUERDA:

### TÍTULO I

#### PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS

**ARTÍCULO 1.** APROBAR la modificación del numeral seis (6) "Cronograma" del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas 2019 -2020, anticipando su fecha de cierre de la convocatoria de "Fortalecimiento IES públicas 2" para el mes de diciembre de 2019, los meses de evaluación para enero y febrero de 2020 y la publicación del listado definitivo de elegibles para el mes de marzo de 2020, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nº	CONVOCATORIA	2019												2020											
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	Becas de excelencia doctoral del Bicentenario (Corte 1 y 2)	AP		CR	EV		LE	AP					CR		EV	LE									
2	Fortalecimiento IES públicas 1	AP		CR		EV	EV		LE																
	Fortalecimiento IES públicas 2								AP		CR	EV	EV	LE											
3	Apropiación Social de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento.	JV		JV		AP		CR	EV	EV	LE			JV	AP		CR	EV	EV		LE				
4	Innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social.	JV		JV		AP		CR	EV	EV	LE			JV	AP		CR	EV	EV	LE					
5	Investigación para el avance del conocimiento y la creación.	JV				JV		AP		CR	EV	EV	EV	LE	JV	AP		CR	EV	EV	LE				
6	Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia Tecnología e Innovación.	JV				JV		AP		CR	EV	EV	EV	LE	JV	AP		CR	EV	EV	LE				
7	Formación de capital humano de alto nivel para la Ciencia Tecnología e Innovación.	JV				JV		AP		CR	EV	EV	EV	LE	JV	AP		CR	EV	EV	LE				
8	Presentación de informes de seguimiento del Plan Bienal					INF				INF				INF				INF				INF			

**ARTÍCULO 2.** APROBAR la actualización del párrafo seis (6) del numeral tres (3) del Plan Bienal de Convocatorias en el siguiente sentido:

*"A partir de lo anterior y descontando las convocatorias definidas por la Ley 1942 de 2018 por valor de Quinientos mil millones de pesos M/Cte (\$500.000.000,00), a continuación, se presenta la propuesta de distribución del presupuesto del FCTel para el bienio 2019-2020 por año. Para el año 2019 se incluye: el 50% de la asignación 2019-2020 de acuerdo con la restricción mencionada, el mayor recaudo y se le restan los recursos aprobados con cargo a la vigencia actual. En todo caso, esta distribución puede ser modificada por el OCAD del FCTel del SGR de acuerdo con los términos de referencia de las convocatorias".*



## TÍTULO II

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ARTÍCULO 3.** APROBAR la modificación del numeral dieciocho (18) "Cronograma" de los Términos de Referencia de las siguientes convocatorias, estableciendo que la fecha de cierre es el día 1 de octubre de 2019, hasta las 11:59 p.m. hora colombiana.

- Convocatoria del SGR – Fondo de CTI - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios, en el marco de la celebración del bicentenario.
- Convocatoria del SGR - Fondo de CTI - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para la apropiación social de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios.

**ARTÍCULO 4.** APROBAR los Términos de Referencia de la segunda convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

**ARTÍCULO 5.** PUBLICAR en la página Web de Colciencias los documentos que soportan los términos de referencia aprobados junto con sus anexos, así como la invitación a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

## TÍTULO III

### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

**ARTÍCULO 6.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000100063	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.236.251.806,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SAN ANDRES PROVIDENCIA Y	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2019	\$2.000.000,00
Departamentos - SAN ANDRES PROVIDENCIA Y	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2020	\$1.054.473.258,00
Departamentos - SAN ANDRES PROVIDENCIA Y	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2021	\$996.174.460,00

Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2022	\$947.093.233,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$2.999.740.951,00		
<b>Cofinanciación</b>			
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Empresas públicas - Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecno	Propios	2020	\$3.133.908,00
Empresas públicas - Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecno	Propios	2021	\$339.676.114,00
Empresas públicas - Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecno	Propios	2022	\$345.676.103,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA DE	Propios	2020	\$259.992.270,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA DE	Propios	2021	\$93.774.918,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA DE	Propios	2022	\$194.257.542,00

<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien/servicio(2):
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$2.000.000,00	N/A	\$0,00	2021-2022
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$1.054.473.258,00	N/A	\$0,00	2021-2022
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$996.174.460,00	N/A	\$0,00	2021-2022
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$947.093.233,00	N/A	\$0,00	2021-2022
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina			Valor SGR	<b>\$2.999.740.951,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	N. A			Valor SGR	<b>\$0,00</b>	

Acuerdo de requisitos con que se aprobó

Acuerdo 45 de 2017 (modificado por el Acuerdo No. 52 de 2018)

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$2.999.740.951,00	\$1.236.510.855,00	\$4.236.251.806,00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	No aplica			
<b>Totales</b>		<b>\$2.999.740.951,00</b>	<b>\$1.236.510.855,00</b>	<b>\$4.236.251.806,00</b>

**ARTÍCULO 7.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2025 - 2026, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000100025	Fortalecimiento de capital humano del departamento de Arauca	AC-38 Ciencia, Tecnología e Innovación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.400.699.566,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2019	\$7.000.000,00
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2020	\$84.324.240,00
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2021	\$3.351.440.485,00
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2022	\$3.040.415.462,00
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2023	\$46.431.307,00
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2024	\$48.009.971,00
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2025	\$58.205.029,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	<b>\$6.635.826.494,00</b>			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - Instituto de Desarrollo de Arauca	Propios	2020	\$125.700.956,00	
Empresas públicas - Instituto de Desarrollo de Arauca	Propios	2021	\$89.131.789,00	
Empresas públicas - Instituto de Desarrollo de Arauca	Propios	2022	\$92.162.269,00	
Empresas públicas - Instituto de Desarrollo de Arauca	Propios	2023	\$95.295.786,00	
Empresas públicas - Instituto de Desarrollo de Arauca	Propios	2024	\$98.535.843,00	
Empresas públicas - Instituto de Desarrollo de Arauca	Propios	2025	\$101.886.062,00	

Empresas públicas - Universidad Nacional de Colombia	Propios	2020	\$2.500.000,00
Empresas públicas - Universidad Nacional de Colombia	Propios	2021	\$2.500.000,00
Empresas públicas - Universidad Nacional de Colombia	Propios	2022	\$2.500.000,00
Empresas públicas - Universidad Nacional de Colombia	Propios	2023	\$2.500.000,00
Empresas públicas - Universidad Nacional de Colombia	Propios	2024	\$2.500.000,00
Empresas públicas - Universidad Nacional de Colombia	Propios	2025	\$2.500.000,00
Privadas - Pontificia Universidad Javeriana	Propios	2020	\$10.000.000,00
Privadas - Pontificia Universidad Javeriana	Propios	2021	\$10.000.000,00
Privadas - Pontificia Universidad Javeriana	Propios	2022	\$10.000.000,00
Privadas - Pontificia Universidad Javeriana	Propios	2023	\$10.000.000,00
Privadas - Pontificia Universidad Javeriana	Propios	2024	\$10.000.000,00
Privadas - Pontificia Universidad Javeriana	Propios	2025	\$10.000.000,00
Privadas - Universidad El Bosque	Propios	2020	\$902.400,00
Privadas - Universidad El Bosque	Propios	2021	\$902.400,00
Privadas - Universidad El Bosque	Propios	2022	\$902.400,00
Privadas - Universidad El Bosque	Propios	2023	\$902.400,00
Privadas - Universidad El Bosque	Propios	2024	\$902.400,00
Privadas - Universidad El Bosque	Propios	2025	\$902.400,00
Privadas - Universidad Jorge Tadeo Lozano	Propios	2020	\$11.123.579,00
Privadas - Universidad Jorge Tadeo Lozano	Propios	2021	\$11.679.758,00
Privadas - Universidad Jorge Tadeo Lozano	Propios	2022	\$12.263.746,00
Privadas - Universidad Jorge Tadeo Lozano	Propios	2023	\$12.876.934,00
Privadas - Universidad Jorge Tadeo Lozano	Propios	2024	\$13.520.780,00
Privadas - Universidad Jorge Tadeo Lozano	Propios	2025	\$20.281.170,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 – 2020	\$7.000.000,00	N/A	\$0,00	2025-2026
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 – 2020	\$84.324.240,00	N/A	\$0,00	2025-2026
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia,	2019 – 2020	\$3.351.440.485,00	N/A	\$0,00	2025-2026

	tecnología e innovación					
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 – 2020	\$3.040.415.462,00	N/A	\$0,00	2025-2026
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 – 2020	\$46.431.307,00	N/A	\$0,00	2025-2026
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 – 2020	\$48.009.971,00	N/A	\$0,00	2025-2026
Departamentos - ARAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 – 2020	\$58.205.029,00	N/A	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Arauca			Valor SGR	\$6.635.826.494,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A.			Valor SGR	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento de Arauca	\$6.635.826.494,00	\$764.873.072,00	\$7.400.699.566,00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	No aplica			
<b>Totales</b>		<b>\$6.635.826.494,00</b>	<b>\$764.873.072,00</b>	<b>\$7.400.699.566,00</b>

**ARTÍCULO 8.** Las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos aprobados en los artículos anteriores serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.

**ARTÍCULO 9.** Los proyectos de inversión deberán ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 1530 de 2012 y normas concordantes o reglamentarias, y al de contratación pública vigente y aplicable; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

**ARTÍCULO 10.** Es responsabilidad de las entidades públicas designadas ejecutoras y de las instancias que deben adelantar la contratación de la interventoría, según el caso, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

## TÍTULO IV

### APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO 11.** APROBAR los ajustes al siguiente proyecto de inversión por un valor de **\$1.224.155.518,00** correspondientes a recursos del FCTel – SGR, y una sustitución de las fuentes de financiación distintas a las del SGR como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2016000100049	IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIÓN DE PROCESOS A NIVEL DE POSCOSECHA PARA LA INCORPORACIÓN DE VALOR AGREGADO EN LA DIFERENCIACION DE CAFES ESPECIALES DEL TOLIMA.		AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.801.745.758,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - TOLIMA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2018	\$6.525.768.669,00	2017-2018	\$6.525.768.669,00
Departamentos - TOLIMA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$3.115.822.045,00	2017-2018	\$3.115.822.045,00
Departamentos - TOLIMA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$73.167.826,00	2017-2018	\$73.167.826,00
Departamentos - TOLIMA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$665.047.933,00	2019-2020	\$665.047.933,00
Departamentos - TOLIMA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$559.107.585,00	2019-2020	\$559.107.585,00
<b>Cofinanciación</b>					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Empresas públicas - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Propios	2020	\$409.745.451,00		
Privadas - Universidad de Ibagué	Propios	2018	\$171.754.579,00		
Privadas - Universidad de Ibagué	Propios	2019	\$281.331.670,00		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No aplica (Contempla apoyo a la supervisión)				
<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>					

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - TOLIMA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017 – 2018	\$6.525.768.669,00	N/A	\$0,00	Aprobado mediante Acuerdo 65 del 12 marzo de 2018
Departamentos - TOLIMA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017 – 2018	\$3.115.822.045,00	N/A	\$0,00	
Departamentos - TOLIMA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017 – 2018	\$73.167.826,00,00	N/A	\$0,00	
Departamentos - TOLIMA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019–2020	\$665.047.933,00	N/A	\$0,00	
Departamentos - TOLIMA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019–2020	\$559.107.585,00	N/A	\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Tolima			Valor SGR	\$ 10.938.914.,058,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No aplica (Contempla apoyo a la supervisión)			Valor SGR	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016					

Detalle	Valor aprobado
FCTei (2017-2018)	\$9.714.758.540,00
FCTei (2019-2020) (Adición)	\$1.224.155.518,00
CONTRAPARTIDA	\$862.831.700,00
VALOR TOTAL	\$11.801.745.758,00

**ARTÍCULO 12.** AUTORIZAR de conformidad con la solicitud, las vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías del proyecto identificado con código BPIN **2017000100016** **“IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA LA VALIDACIÓN Y GENERACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

**ARTÍCULO 13.** AUTORIZAR de conformidad con la solicitud, las vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías del proyecto identificado con código BPIN **20170000100012** **“CONFORMACIÓN DE UNA CONVOCATORIA REGIONAL DE PROYECTOS I+D EN FOCOS PRIORIZADOS CTEI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CUNDINAMARCA”**.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 14.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades públicas designadas como ejecutoras y a las entidades designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los



proyectos sometidos a consideración del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LXIV del 30 de septiembre de 2019, de conformidad con el numeral 13 del artículo 5 del Decreto 1544 de 2017, que modifica el artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**Sigifredo Salazar Osorio**  
**GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
**PRESIDENTE**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR**

**Diego Fernando Hernández Losada**  
**DIRECTOR GENERAL DE COLCIENCIAS**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,**  
**COLCIENCIAS**

Fecha de la sesión del OCAD: (30-09-2019)

Fecha de firma del Acta No. 64 soporte del presente acuerdo: (4-10-2019)

Proyectó: **Diego Hernando Díaz Bohórquez**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: **Irina Alexandra Arroyo Castilla**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: **Melissa Jiménez Rojas**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: **Mauricio Penagos Acosta**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: **Juan Guillermo Verano Cardona**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: **Adolfo Alarcón Guzmán**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

- (1) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.
- (2) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.